



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

En esta memoria se incluye el **análisis de costes relativo al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Granada.**

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio prestado por Diputación de Granada, dentro de los programas de Servicios Sociales de atención domiciliaria, de seguridad y compañía. Se lleva a cabo a través de línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, que permite que personas con dependencia o con riesgo físico, psicológico o social, puedan entrar en contacto, las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro de atención, prestado por un personal especializado.

Este servicio está regulado por Ordenanza Fiscal que establece la Tasa por prestación del Servicio de Telasistencia Domiciliaria, que rige en el ámbito territorial de aquellos municipios y Entidades Locales\_Autónomas de la provincia de Granada de menos de 20.000 habitantes; en cumplimiento de las facultades otorgadas según los artículos 133 y 142 de la Constitución y del Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**1.- Cálculo de Costes del Servicio de Teleasistencia.**

En relación al cálculo de coste y para el ejercicio de 2014, hay que mencionar dos hechos importantes, que ya influyeron de manera significativa en el cálculo del ejercicio 2013:

- Cambio en la financiación del Servicio por parte de agentes cofinanciadores externos, a partir de enero de 2013 ya que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) deja de contribuir mediante la no inclusión de esta aportación en los Presupuestos Generales del Estado. También deja de colaborar la Federación Española de Municipios y Provincias. Este hecho



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

conlleva, necesariamente, el aumento del crédito presupuestario dedicado por Diputación de Granada a la prestación de este servicio y se mantiene la aportación de los Ayuntamientos.

- Revisión de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de abril de 2013.

Esta revisión supone como modificación principal respecto a la ordenanza anterior que regulaba este servicio una nueva forma de cálculo de la cuota tributaria, exigiendo a partir de mayo de 2013 una tarifa única de 10 €/mes.

**a) Coste estimado del Servicio.**

Se ha considerado como coste estimado del servicio, los créditos que se determinan a principio del ejercicio presupuestario de 2014 como consignaciones iniciales, teniendo en cuenta que el servicio de Teleasistencia a estos efectos es un subprograma ficticio, ya que se encuentra incluido dentro del subprograma 233A0, podemos considerar estos créditos como lo que se prevé gastar a lo largo del ejercicio.

Las consignaciones iniciales previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2014, para Teleasistencia, vienen recogidas, y desglosadas, en las tablas siguientes:

- Capítulo I, Personal:

**Tabla 1. Consignaciones Iniciales Personal 233A0 2014**

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
------	-------	-------	-------------	---------



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

131	233A0	12000	Retribuciones básicas funcionarios sueldos grupo A1	34.070,02 €
131	233A0	12001	Retribuciones básicas funcionarios sueldos grupo A2	<b>341.205,08 €</b>
131	233A0	12006	Retribuciones básicas funcionarios trienios	<b>78.417,66 €</b>
131	233A0	12009	Otras retribuciones básicas funcionarios	<b>152.087,18 €</b>
131	233A0	12100	Retribuciones complementarias funcionarios compl. destino	<b>179.057,34 €</b>
131	233A0	12101	Retribuciones complementarias funcionarios compl. específico	<b>415.330,05 €</b>
131	233A0	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	<b>275,14 €</b>
131	233A0	13000	Retribuciones personal laboral fijo	<b>14.044,62 €</b>
131	233A0	13100	Retribuciones personal laboral temporal	<b>88.050,68 €</b>
131	233A0	16000	Seguridad Social a cargo de la empresa	<b>348.889,11 €</b>
TOTAL CONSIGNACIONES INICIALES PERSONAL				1.651.426,88 €

Fuente: Elaboración Propia

La parte proporcional del Capítulo I, de Personal, que se corresponde con el Servicio de Teleasistencia se obtiene:

Dedicación absoluta 233A0= 45,18

Porcentaje de 233A0' sobre dedicación absoluta 233A0 = 3,9841%

Consignaciones iniciales, Cap I Teleasistencia = 3,9841 x 1.651.426,88 € = 65.793,90 €

- Capítulo II, Gastos Corrientes:

En el Capítulo II del presupuesto del subprograma 233A0 nos encontramos la Partida 22707, "Teleasistencia", con un importe de 861.120 euros, y que por tanto se considera en su totalidad al Servicio de Teleasistencia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

El resumen del coste estimado del servicio (consignaciones iniciales) es el siguiente:

**Tabla 2. Consignaciones Iniciales 2014**

Consignaciones Iniciales Telasistencia 2014	
Capítulo I, Personal	<b>65.793,90 €</b>
Capítulo II, Gastos Corrientes	<b>861.120 €</b>
Total:	926.913,90 €

Fuente: Elaboración Propia

**b) Rendimiento del Servicio.**

Se trata de los recursos que se recaudan como consecuencia de la prestación del servicio de Telasistencia.

Esta variable se puede desglosar en dos:



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

- **Las aportaciones de los usuarios por el Servicio, en función de la cuota tributaria que se recoge en la Ordenanza Reguladora.**
- **Las aportaciones de los ayuntamientos, recogidas en el programa de concertación 211.3C, "Teleasistencia Domiciliaria", de Diputación de Granada.**

*Las aportaciones de los usuarios por el Servicio*

Las personas usuarias de Teleasistencia Domiciliaria deberán participar económicamente con una cuota mensual por terminal/equipo instalado en el domicilio, según el precio establecido por la Ordenanza vigente.

Los datos facilitados por el Órgano Gestor sobre los usuarios y las aportaciones de estos durante el ejercicio 2013 nos determinan un importe de **317.710 euros**.

*Las aportaciones de los ayuntamientos*

Las aportaciones municipales al Servicio de Teleasistencia vienen reguladas en el programa de concertación 2113C. Estas, se establecen según unos porcentajes, que varían en función del número de habitantes del municipio, y se establecen por tramos de población:

**Tabla 3. Aportaciones municipales por tramo habitantes**

Tramos de habitantes	% aportación munpal.
Menos de 500 hab.	3%
De 501 a 1.000 hab.	5%



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

De 1.001 a 3.000 hab.	13%
De 3.001 a 5.000 hab.	15%
De 5.001 a 10.000 hab.	20%
De 10.001 a 15.000 hab.	25%
De 15.001 a 20.000 hab.	30%

Fuente: Cuadro 1, Programas de Concertación 211

Según el reconocimiento de derechos a los ayuntamientos en la aplicación de ingresos 131 46205, en relación a las Resoluciones dictadas para la liquidación de esta tasa en el ejercicio 2014 (registrados contablemente en 2014-2015), las aportaciones de los ayuntamientos al Servicio de Teleasistencia ascienden a un total de **55.882,05 euros**

**En conclusión, el rendimiento del servicio asciende a 373.592,05 euros.**

La tabla siguiente recoge el rendimiento del servicio, y el desglose mencionado, para ambos semestres del ejercicio 2014:

Tabla 4. Rendimiento de Teleasistencia

Periodo	Aportación Usuarios	Aportación Ayuntamientos	Total Semestre
1er SEMESTRE	157.460,00 €	27.490,75 €	<b>184.950,75 €</b>
2º SEMESTRE	160.250,00 €	28.391,30 €	<b>188.641,30 €</b>
<b>Total</b>	<b>317.710,00 €</b>	<b>55.882,05 €</b>	<b>373.592,05 €</b>

Fuente: Elaboración propia.

**c) Prestaciones.**

Es la unidad en la que se mide el servicio; en este caso se trata de usuarios que reciben la atención especializada correspondiente a la Teleasistencia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

Los usuarios atendidos han sido facilitados por el centro gestor, siendo estos los relativos a la media mensual de usuarios, y ascienden a 3.586.

A la hora de calcular los indicadores, como variables del cálculo, diferenciaremos entre usuarios<sup>1</sup>, usuarios atendidos y usuarios previstos. A este efecto consideraremos tanto el número real de usuarios atendidos durante el ejercicio 2014, como las previsiones que se establecieron para este ejercicio en el año 2013.

Además de los usuarios atendidos, o usuarios reales tendremos en cuenta la previsión de usuarios, para lo cual utilizaremos la media de los usuarios reales del año 2013, 3.563 usuarios. Se puede apreciar, por tanto, un descenso del número medio de usuarios atendidos respecto del ejercicio 2013, de 23.

**d) Número de Empleados.**

Para calcular el número de empleados que realizan funciones en el subprograma ficticio 233A0', partimos del cálculo realizado para esta misma tasa en el año 2013. Consideramos el número de personas que trabajan para prestar el servicio de Teleasistencia y que dependen de la Diputación Provincial de Granada, por lo que para el año 2014 tendremos en cuenta como personal afecto al servicio de Teleasistencia, un Técnico Medio con una dedicación del 90% a dicho servicio, además de un Auxiliar Administrativo, con la misma dedicación. A efectos de cálculo de costes, consideraremos la parte proporcional de estos trabajadores respecto del total de trabajadores que se encuentran dentro de la clasificación programa 233A0. De esta forma, la proporción del trabajador sobre el total del subprograma, es del 3,9841%. Para el año 2014 la dedicación absoluta del subprograma principal 233A0, asciende a 45,18.

**e) Número de habitantes.**

---

<sup>1</sup> La variable usuarios, es determinada por la Orden EHA/ 4041/ 2004, y para nuestro cálculo, se considera de la misma forma que la variable número de usuarios atendidos.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

El número de habitantes se obtiene del censo de población oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al 1 de enero de 2014, siendo el número de habitantes de la Provincia de Granada en este año de 919.455 habitantes.

**f) Coste del Servicio.**

Se trata del coste resultante de aplicar modelo general de cálculo de coste diseñado, y parcialmente implantado, para el conjunto de los servicios provinciales de la Diputación de Granada, y que cuenta con un mayor grado de concreción de las variables que la propuesta orientativa recogida en la Orden EHA 4041 de 2004. Con ello se pretende posibilitar una más ajustada asignación de todos los costes mediales e indirectos imputables.

Se utilizan las obligaciones reconocidas netas para cada uno de los subprogramas que integran la estructura programa de la Diputación de Granada y que intervienen en el cálculo de costes, así como para el subprograma 233A0, y el subprograma ficticio de Teleasistencia, 233A0'. De esta forma el nivel de cálculo se aproxima aún más al coste real del servicio.

A la hora de definir el proceso que se ha seguido para establecer el coste del servicio, se ha hecho una aproximación al coste estimado, y un desglose de costes: Costes Directos, Costes Indirectos y Costes Cedentes.

**(1) Costes Directos**

Respecto a los costes directos, mencionar que se han obtenido de los obligaciones reconocidas netas de 2014, teniendo en cuenta las partidas de capítulo II del subprograma 233A0 que se encuentran asociadas al servicio de Teleasistencia, y que suponen 623.646,22 euros; así como los costes de personal estimados por el centro gestor, equivalente a 180 puntos de coste medio de dedicación sobre la





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

asignación de personal del subprograma 233A0 al completo, en este sentido se aplica la proporción de personal que trabaja en el servicio sobre el total del personal del subprograma, ascendiendo este coste<sup>2</sup> a 68.305,63 euros.

**(2) Costes Indirectos.**

Se trata de los costes asociados a lugares y que podemos imputar al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a través de su localización física y su centro gestor. Se calculan atendiendo a una serie de criterios de reparto en función de la naturaleza del coste. La siguiente tabla recoge los importes correspondientes a cada uno de los costes indirectos que hemos considerado:

Tabla 4. Desglose de costes indirectos Servicio de Teleasistencia 2014

<b>Costes Indirectos del Servicio de Teleasistencia 2014</b>	
Agua (Anexo I.1)	61,44 €
Energía eléctrica (Anexo I.2)	510,86 €
Teléfono (Anexo I.3)	1.260,11 €
Combustible (Anexo I.4)	248,14 €
Seguridad (Anexo I.5)	755,66 €
Seguros (Anexo I.6)	109,03 €
Tributos y cánones (Anexo I.7)	104,63 €

(Cont.)

<sup>2</sup> La cifra resultante es distinta de la que obtuvimos en el epígrafe relativo al Coste estimado del Servicio, puesto que para este cálculo hemos utilizado las obligaciones reconocidas mientras que para el coste estimado utilizamos las consignaciones iniciales.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

<b>Costes Indirectos del Servicio de Teleasistencia 2014 (Cont.)</b>	
Limpieza (Anexo I.8)	259,21 €
Amortización (Anexo I.9)	1.456,71 €
Conservación y mantenimiento (Anexo I.10)	9.672,19 €
Intereses financieros (Anexo I.11)	9.105,62 €
<b>Total Costes Indirectos:</b>	<b>23.543,61 €</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **(3) Costes Cedentes.**

Se agrupan los costes derivados del cálculo estructural que desarrollamos anteriormente, y que se desglosa en los importes de costes estructurales, vicepresidencias y secciones administrativas. Se han calculado teniendo en cuenta una serie de criterios de reparto<sup>3</sup>. El resumen de la liquidación de estos costes cedentes en el subprograma del Servicio de Teleasistencia, 233A0', es el siguiente:

Tabla 5. Desglose de costes cedentes del Servicio de Teleasistencia 2014

<b>Nivel Cedente</b>	<b>Importe</b>
Costes Estructurales	20.322,34 €
Costes Secciones Administrativas	4.470,44 €
<b>Total Costes Cedentes</b>	<b>24.792,78 €</b>

Fuente: Elaboración propia.

<sup>3</sup> . En las tablas anexas se reflejan los cálculos realizados en cada fase de liquidación para tratamiento de los costes indirectos y cedentes, así como los criterios de reparto empleados.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

La tabla siguiente recoge los costes que hemos descrito en los tres puntos anteriores y pone de manifiesto el coste total del Servicio de Teleasistencia para el ejercicio 2014:

Tabla 6. Desglose de costes 2014

<b>Coste del Servicio de Teleasistencia 2014</b>	
(1) Costes Directos	691.951,85 €
(2) Costes Indirectos	23.543,61 €
(3) Costes Cedentes	24.792,78 €
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>740.288,25 €</b>

Fuente: Elaboración propia.

**A modo de conclusión**, el coste del Servicio de Teleasistencia para el ejercicio 2014 es de 740.288,25 euros y la tasa de retorno estimada, sin tener en cuenta las aportaciones de los ayuntamientos, es de 373.592,05 euros.

	<b>Coste del Servicio</b>	<b>Rendimiento del Servicio</b>
Año 2014	740.288,25 €	373.592,05 €



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

**2.- Indicadores de gestión**

Una vez descritas las variables de coste y rendimiento se incluye un resumen del cálculo de los Indicadores de Gestión y que han sido incluidos y analizados en el punto 1.4.21 Indicadores de la Memoria Anual:

Tabla 9. Indicadores de Gestión

<b>Indicadores de Gestión de Teleasistencia 2014</b>			
1	A / B	Coste del Servicio / Número de Habitantes	0,81
2	C / A	Rendimiento del Servicio / Coste del Servicio	0,50
3	A / D	Coste del Servicio / Número de Usuarios	206,44
4	A / E	Coste del Servicio / Coste Estimado del Servicio	0,80
5	F / B	Número de Empleados Servicio / Número de Habitantes	0,0002%
6	H / G	Número de Usuarios Atendidos / Número de Usuarios Previstos	1,01
7	H / B	Número de Usuarios Atendidos / Número de Habitantes	0,39%



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

**ANEXOS DEL CÁLCULO DE LOS COSTES.<sup>4</sup>**

**1) Anexo I, Imputación costes asociados a lugares**

▪ **Agua**

Tabla 1. Reparto Costes de Agua

Func.	Subprograma	Precio	Importe	DA Subp.		Importe (€) Anual
			29.478,10 €	Nº	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	0,5489		45,18	4,96%	<b>1.542,21 €</b>
233A0	Teleasistencia	0,5489		1,80	3,98%	61,44 €

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Electricidad**

Tabla 2. Reparto Costes de Electricidad.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Superficie		Importe (€) Anual
		Nº	Nº	m2	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,18	4,96%	976,06	3,53%	<b>18.096,01 €</b>
233A0	Teleasistencia	1,80	3,98%	20,00	2,05%	510,86 €

Fuente: Elaboración Propia.

<sup>4</sup> En gris se recogen los importes, basados en obligaciones reconocidas, a repartir mediante criterios físicos, entre los subprogramas que integran la estructura programa de Diputación de Granada



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

▪ **Teléfono**

Tabla 3. Reparto Costes de Teléfono.

Func.	Subprograma	Líneas de Teléfono		Consumo		Importe (€) Anual
		Nº	Nº	Horas	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	7	1,02%	20	0,85 %	<b>8.820,80 €</b>
233A0'	Teleasistencia	1	14,29%	20	0,85 %	1.260,11 €

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Combustible**

Tabla 4. Reparto Costes de Combustible.

Func.	Subprograma	Calefacción			Vehículos		Importe (€) Anual	
		Superficie		300.275,35 €	DA Subp.			105.538,00 €
		m2	%	Total	Nº	%		
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	5.492,78 €	45,18	4,96%	3.403,43 €	8.896,21 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>20,00</b>	<b>2,05%</b>	<b>112,55 €</b>	<b>1,80</b>	<b>3,98%</b>	<b>135,59 €</b>	<b>248,14 €</b>

Fuente: Elaboración Propia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

▪ **Limpieza**

Tabla 5. Reparto Costes de Limpieza.

Func.	Subprograma	Superficie		Costes Indirectos				Importe (€) Anual
		m2	%	Pdtes.	0,00 €	Limpieza	691.559,16 € €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	0,00		12.650,33 €	12.650,33 €	
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>20,00</b>	<b>2,05%</b>	<b>0,00</b>		<b>259,21 €</b>	<b>259,21 €</b>	

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Seguridad**

Tabla 6. Reparto Costes de Seguridad.

Func.	Subprograma	Superficie		Total
		m2	%	2.016.049,48 €
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	976,06	3,53%	36.878,55 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>20,00</b>	<b>2,05%</b>	<b>755,66 €</b>

Fuente: Elaboración Propia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

▪ **Seguros**

Tabla 7. Reparto Costes de Seguros.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Seguros otros riesgos 51.744,98 €	Inventario		Seguro patrimonio 46.369,33 €	Importe (€) Anual
		Nº	%		Cuota	%		
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,18	4,96%	1.668,69 €	202.910,38	2,30%	1.067,97 €	2.736,67 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>1,80</b>	<b>398%</b>	66,48 €	8.084,08	<b>3,98%</b>	42,55 €	109,03 €

Fuente: Elaboración Propia.

▪ **Tributos y Cánones**

Tabla 8. Reparto Costes de Tributos y Cánones.

Func.	Subprograma	DA Subp.		Total % personas	Superficie		Total %	Costes Indirectos		Importe (€) Anual
		Nº	%		m2	%		Tributos	256.479,99 €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,18	4,96%	<b>3,85%</b>	976,06	3,53%	<b>2,62%</b>	5.106,20 €	5.106,20 €	
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>1,80</b>	<b>3,98%</b>	<b>3,98%</b>	<b>20,00</b>	<b>2,05%</b>	<b>2,89%</b>	<b>104,63 €</b>	<b>104,63 €</b>	

Fuente: Elaboración Propia.





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

• **Conservación y Mantenimiento**

Tabla 9. Reparto Costes de Conservación y Mantenimiento.

Fun.	Subprograma	Amort.	Total	DA		Superficie		% Total	Costes Directos		Importe (€) Anual
		Cuota %		317.315,49 €	DA	%	Superf.		%	% Macroc.	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	2,30%	7.308,37 €	45,18	4,96%	976,06	3,53%	2,39%	5,57%	25.488,91 €	32.797,29 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	<b>3,98%</b>	291,17 €	<b>1,80</b>	<b>3,98%</b>	<b>20,00</b>	<b>2,05%</b>	<b>2,97%</b>	36,80%	9.381,02 €	9.672,19 €

• **Amortización**

Tabla 10. Reparto Costes de Amortización

Func.	Subprograma	DA		Amortización por Orgánica	Importe € anual
		DA Subp.	% Según Org.	8.907.615,21 €	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	45,18	27,20%	36.563,49 €	36.563,49 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	1,80	3,98%	1.456,71 €	1.456,71 €

• **Intereses**

Tabla 11. Reparto Costes de Intereses.

Func.	Subprograma	Presupuesto		Total
		Euros	%	
233A0	Promoción de la Autonomía Personal	4.827.561,62 €	2,19%	63.527,43 €
<b>233A0'</b>	<b>Teleasistencia</b>	691.951,85 €	14,33%	9.105,62 €

Fuente: Elaboración Propia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

**2) Anexo II. Liquidación de Costes Cedentes**

▪ **Costes Estructurales**

Tabla 1. Reparto Costes Estructurales según criterios.

Subp.	Criterio	233A0 Promoción Autonomía Personal	233A0' Teleasistencia
	Presupuesto	2,73%	0,47%
130A0	Seguridad	4.939,94 €	842,63 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
912A2	Oficina de Concertación, Granada en Red	4.263,02 €	727,16 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A0	Servicios Generales de Recursos Humanos	39.863,49 €	1.733,95 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A1	Formación	11.210,62 €	487,63 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A2	Selección y Contratación	13.470,19 €	585,92 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A4	Gestión de Recursos Humanos	24.452,42 €	1.063,61 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920A5	Organización de Recursos Humanos	7.702,93 €	335,06 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
920B0	Reprografía	4.767,27 €	813,17 €
	Cuota de amortización	1,58%	0,07%
920B1	Mantenimiento y dotación de edificios e instalaciones	24.995,02 €	1.087,21 €
	Presupuesto	2,73%	0,47%
920B3	Resmillería y otros	12.224,70 €	2.085,22 €
	Dedicación absoluta	3,17%	0,14%
920D0	Sistemas	24.956,83 €	1.085,55 €

Fuente: Elaboración Propia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

▪ **Secciones Administrativas**

Tabla 2. Reparto Costes de la Vicepresidencia 2ª.

Subp.	Criterio	233A0 Prom. Autonomía Personal	233A0´ Teleasistencia
	Triple Criterio %	1,80 %	0,18 %
230A1	Coordinación Servicios Sociales Comunitarios	24.103,24 €	2.423,64 €
	Triple Criterio %	1,80 %	0,18%
230A2	Dirección y Adm. Centros Sociales Comunitarios	26.337,19 €	2.648,27 €
TOTAL COSTES SECC. ADMVAS. TELEASISTENCIA 233A0´			5.071,91 €

Fuente: Elaboración Propia.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - EJERCICIO 2014**  
*Art. 211, a) del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

**3) Anexo III, Perspectiva temporal de los indicadores**

DATOS		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Valores Medios (n-1)
<b>A</b>	Coste del Servicio (€)	544.013,66	672.862,11	843.473,75	725.989,90	857.960,43	778.318,22	1.055.553,57	737.103,01
<b>B</b>	Número de Habitantes	884.099,00	901.220,00	907.428,00	918.072,00	924.550,00	922.928,00	919.319,00	909.716,17
<b>C</b>	Rendimiento del Servicio (€)	651.207,26	661.704,98	812.370,36	740.619,23	747.282,80	789.273,64	427.590,00	733.743,05
<b>D</b>	Número de Usuarios	4.169,91	4.112,14	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	3.563,00	4.604,41
<b>E</b>	Coste Estimado del Servicio (€)	639.288,29	750.559,28	685.961,34	734.688,99	857.265,07	834.466,79	802.889,24	750.371,63
<b>F</b>	Número de Empleados del Servicio	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,83
<b>G</b>	Nº Usuarios Previstos	4.907,00	4.169,91	4.112,50	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	4.596,97
<b>H</b>	Número de Usuarios Atendidos	4.169,91	4.112,14	5.096,33	4.628,42	4.667,67	4.952,00	3.563,00	4.604,41
		<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	
	<b>A / B</b>	0,62	0,75	0,93	0,79	0,93	0,84	1,15	
	<b>C / A</b>	1,20	0,98	0,96	1,02	0,87	1,01	0,41	
	<b>A / D</b>	130,46	163,63	165,51	156,85	183,81	157,17	296,23	
	<b>A / E</b>	0,85	0,90	1,23	0,99	1,00	0,93	1,31	
	<b>F / B</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	<b>H / G</b>	0,85	0,99	1,24	0,91	1,01	1,06	0,72	
	<b>H / B</b>	0,47%	0,46%	0,56%	0,50%	0,50%	0,54%	0,39%	